

VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OCUA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000213

21 MAYO 2014

Callao, 21 MAY 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 000002 de fecha 08 de enero del 2014, emitido por el Consejo Regional y el Oficio N° 1303-2014-MP-PJFS-DF Callao, de fecha 27 de marzo del 2014, emitido por el Ministerio Público;

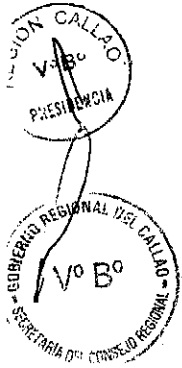
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de abril del 2013 se celebró el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Ministerio Público- Convenio 001-2013-GRC, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 504 de fecha 30 de abril del 2013, el mismo que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación técnica interinstitucional con el fin de mejorar el acceso al servicio de la administración de justicia, así como propiciar políticas de acciones de seguridad ciudadana dentro del desarrollo socioeconómico de la Provincia Constitucional del Callao, con miras a la implementación del Nuevo Código Procesal Penal. Asimismo, dentro de los compromisos de la Región, contenido en dicho instrumento, se encuentra la transferencia a título gratuito a favor del Ministerio Público, del predio de 3,923.32 m2, inscrito en la Partida Electrónica N° 70451387 denominado Proyecto Ministerio Público;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000002, de fecha 08 de enero del 2014, el Consejo Regional autoriza la Transferencia a Título Gratuito del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70451387 a favor del Ministerio Público, el mismo que deberá ejecutarse hasta por un plazo de dos (2) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento;

Que, mediante Oficio N° 1303-2014-MP-PJFS-DFCALLAO, de fecha 27 de marzo de 2014, el Ministerio Público remite información complementaria, con la finalidad de continuar con el trámite de formalización de entrega de terreno destinado a la construcción y funcionamiento de la Sede del Ministerio Público del Distrito Fiscal del Callao;

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, normativa que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el Marco del Proceso de Modernización de



la Gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento al proceso de Descentralización,
establecido en el artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales,
respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley
N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el artículo 5°, prescribe "el
Sistema Nacional de Bienes Estatales, es el conjunto de organismos, garantías y
normas que regulan los bienes estatales, en los niveles de Gobierno Nacional,
Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente";

21 JUNIO 2014

Que, las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en
conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 29151 son las siguientes: la
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, el Gobierno Nacional, los
organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren
autonomía, las entidades, organismos, proyectos y programas del estado, cuyas
actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas,
los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus empresas, las empresas
estatales de derecho público. Señalando además que las empresas estatales de
derecho privado no se encuentran comprendidas;

Que, los actos de disposición son actos a través de los cuales el Estado, representado
por la SBN, los gobiernos regionales que han asumido las competencias; y las demás
entidades públicas, aprueban acciones que implican el desplazamiento del dominio de
los bienes estatales, conforme lo prescribe el literal c) del artículo 4° de la Ley
N° 29151, por consiguiente, el Gobierno Regional del Callao, puede realizar la
transferencia de los bienes estatales, que están registrados como de su propiedad;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica
de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia a Título Gratuito a favor del Ministerio Público,
del predio inscrito en la Partida Electrónica N° 70451387, con un área de 3,923.32 m2,
ubicado en el Distrito de Bellavista, a fin que desarrolle el Proyecto de Inversión
Pública destinado a la construcción y funcionamiento de la Sede del Ministerio Público
del Distrito Fiscal del Callao; el mismo que deberá ejecutarse hasta un plazo de dos
(2) años, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento; pudiendo solicitar la
ampliación de acuerdo a causas justificadas.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión
Patrimonial, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno
Regional del Callao, notificar la presente Resolución al Ministerio Público y a la
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN para conocimiento y acciones
de su competencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DE COMUNICACION



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO